

**ORDEN ECO/279/2014, DE 12 DE SEPTIEMBRE, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN ECO/247/2012, DE 27 DE AGOSTO, DE AUTORIZACIÓN PARA LA EMISIÓN DE LAS SERIES, DE DETERMINACIÓN DE LOS VALORES FACIALES Y DE FIJACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE DISTRIBUCIÓN EN PREMIOS DE CARTONES FÍSICOS PARA EL JUEGO DEL BINGO PLUS.**

*DOGC. núm.6710 de 19 de septiembre de 2014.*

Mediante el Decreto 86/2012, de 31 de julio, se aprobó el Reglamento de los juegos del bingo que incorpora nuevas modalidades de juegos del bingo.

El artículo 40 describe la modalidad del bingo plus como un juego consistente en una secuencia de extracciones sobre un máximo de 100 números, del 1 al 100 incluidos, utilizando como soporte unos cartones integrados entre 5 y 20, guarismos y/o combinaciones gráficas diferentes distribuidos en el cartón, en el que se premian las combinaciones que establece el plan de premios correspondiente a esta modalidad de bingo.

El artículo 44.1 del Reglamento establece que los premios para la modalidad de bingo plus, entre otros, y sin perjuicio de los fijados posteriormente por orden del consejero competente en juego y apuestas, serán los de línea, línea plus, bingo, reintegro, prima y bingo interconectado y el artículo 44.2 dispone que el porcentaje de detracción será como máximo el 70% de los valores faciales de los cartones vendidos que se destinarán a dotar los premios según decida el establecimiento en cada momento.

Finalmente, la disposición adicional primera del Decreto mencionado autoriza a la persona titular del departamento competente en materia de juegos y apuestas para modificar el porcentaje de distribución de premios en los juegos de bingo fijados en el Reglamento.

En consecuencia, se aprobó la Orden ECO/247/2012, de 27 de agosto, de autorización para la emisión de las series, de determinación de los valores faciales y de fijación de los porcentajes de distribución en premios de cartones físicos para el juego del bingo plus. El artículo 3 de la Orden establece que se destina a premios el 70% de la suma de valores faciales de los cartones vendidos en cada partida, correspondiendo un 6% al premio de línea y un 50% al premio de bingo. El 14% restante se destina a constituir una bolsa de la que se abonarán los premios de línea plus, reintegros, prima y bingo interconectado, en la proporción que determine la sala.

Transcurrido dos años desde la entrada en funcionamiento de esta nueva modalidad de juego del bingo, la experiencia recomienda la posibilidad de flexibilizar el porcentaje de distribución de premios del bingo plus, en el

sentido de permitir a los titulares de las salas de bingo ajustar su oferta a la demanda del público en las salas.

En definitiva, esta Orden prevé la posibilidad de que el titular de la sala de bingo pueda ajustar la oferta de la sala a la demanda del cliente en cada momento, en función de los horarios y de la afluencia de público, modificando el porcentaje de distribución de premio que se destina a constituir la bolsa de premios.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Tributos y Juego, y en uso de las funciones que me atribuyen el artículo 44 del Reglamento de los juegos del bingo y la disposición adicional primera del Decreto 86 /2012, de 31 de julio,

Ordeno:

Artículo único

Se modifica el artículo 3 del Orden ECO/247/2012, de 27 de agosto, de autorización para la emisión de las series, de determinación de los valores faciales y de fijación de los porcentajes de distribución en premios de cartones físicos para el juego del bingo plus, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3

"3.1 La parte de la suma de los valores faciales de los cartones vendidos en cada partida del juego del bingo plus destinada a premios oscilará entre el 68% y el 70%, según la opción por la que opte el titular de la sala de bingo en cada momento. Los usuarios deben conocer antes del inicio de la partida cual es el porcentaje aplicado.

"3.2 El porcentaje destinado a premios se distribuye de la siguiente manera: 6% al premio de línea y 50% al premio de bingo.

"El 12 a 14% restante, según el porcentaje de premio que se esté aplicando a la partida, se destina a constituir una bolsa de que se abonan los premios de línea plus, reintegros, prima y bingo interconectado, en la proporción que determine cada sala".